STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ
ASESORA PASIVO PENSIONAL ENTIDADES PÚBLICAS

Marinilla - Antioquia, septiembre 2026

ALCALDIA MUNICIPAL
CARACOLÍ ANTIOQUIA

Asunto: **PROPUESTA**

"APOYO A LA GESTION EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ ANTIOQUIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DETERMINACION, ACTUALIZACION Y FINANCIAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ENTIDAD."

Cordial saludo.

Para cumplir los fines estatales desde 1991, la gestión administrativa está caracterizada en principios y valores constitucionales como la eficiencia, eficacia y calidad, aspectos que impelen a realizar su labor bajo los parámetros de nuevos paradigmas. El manejo gerencial como disciplina y como práctica supone el cumplimiento de exigencias legales que no solo dará cuenta de la adecuada labor encomendada, sino también el acceso a ciertos recursos económicos.

En consideración a lo anterior, y consciente de que el fortalecimiento económico y social de toda Empresa estatal debe entenderse desde el enfoque de la asistencia técnica atendida desde múltiples puntos de vista, como la visión normativista y legal de los cambios legislativos aplicables que conlleven a la consecución de esos fines, se pone a su disposición la siguiente propuesta de servicios profesionales, enfocados a la continuidad de los procesos de presentación de informes.

La propuesta se centra en realizar un proceso de depuración de la base de datos del pasivo pensional del ente municipal, en lo concerniente a verificación de relación laboral del personal retirado y salarios base para bonos, lo que permitirá consolidar un pasivo pensional real, que redundara en el cumplimiento a mediano plazo del 100% de pasivo pensional y su vez permitirá que los recursos asignados para cubrir el pasivo pensional, se puedan destinar a satisfacer la inversión social prioritaria para la población vulnerable y demás proyectos de infraestructura del municipio. Esta acción permitiría lograr avanzar en la financiación de ese pasivo.

En lo relacionado con las cuotas partes y bonos pensionales el municipio tiene un cupo disponible, para cubrir el pago de cuotas partes de conformidad con el artículo 3º del Decreto 4810 de 2010 y para el pago de bonos pensionales previo el cumplimiento de los requisitos legales estipulados en la ley 549 de 1999 y sus Decreto Reglamentarios. Por lo que la gestión que se ofrece dentro de la propuesta integral pensional incluye la verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder a los recursos para el pago de

cuotas partes y bonos pensionales y el asesoramiento del trámite administrativo final ante el Ministerio de Hacienda hasta culminar su pago con recursos del Fonpet.

Además, el Municipio cuenta con un cupo disponible para reembolso para pagos de bonos pensionales. El cual se determinará en el momento de firmar contrato, luego de análisis y consulta de datos.

1. PASIVOCOL

Justificación

El Ministerio de Hacienda emitió sus Cartas Circulares, donde ordena el saneamiento de la base de datos de PASIVOCOL, de acuerdo a unos criterios de depuración.

De acuerdo a la ley 549 de 1999 y el decreto 810 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las Entidades Territoriales y sus descentralizadas deben provisionar su pasivo pensional, el cual está constituido por los bonos pensionales, el valor de reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y pensiones.

Las reservas constituidas por las entidades descentralizadas, deberán estar respaldadas por activos liquidables.

En cumplimiento de la anterior disposición, se hace perentorio y necesario el levantamiento y procesamiento de la información pertinente para el cálculo del pasivo pensional para la ESE o Municipio, como una herramienta estratégica de gestión, que permita un apalancamiento financiero, y poder responder así, con recursos reales a mediano y largo plazo.

En consecuencia, el Gobierno Nacional ha querido que los entes territoriales cumplan con las normas relativas al régimen Pensional. Para cumplir con este propósito, las entidades deberán acreditar los requisitos necesarios para poder acceder a los recursos del FONPET los cuales se encuentran estipulados en el decreto 1308 de 2003 y 630 de 2016 y las demás normas que les modifiquen o adicionen. A su vez, en esta misma norma se establecieron las fechas en las que se deben acreditar los requisitos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo General

Recopilar, digitar, validar y documentar la información necesaria para la implementación de PASIVOCOL, y su cálculo y validación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Municipio con corte 31/12/2025

STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ
ASESORA PASIVO PENSIONAL ENTIDADES PÚBLICAS

Procesos a ejecutar

- ✓ **Análisis del Archivo**
 Determinar y ajustar la información con la totalidad de los datos requeridos para el programa PASIVOCOL.

- ✓ **Aplicación de encuestas**
 De acuerdo con los datos requeridos, se procederá a la aplicación de la misma, es decir de los funcionarios Activos con Historia Laboral en las entidades públicas antes de la entrada en vigencia del SGP (30 de Junio de 1995), con la información personal y laboral requerida por el proyecto.

- ✓ **Consecución de datos faltantes**
 Complementar la información mediante encuestas, Registraduria Nacional del Estado Civil, ISS, AFP´s y otros mecanismos que sean necesarios para implementar durante el proceso de búsqueda de los datos.

- ✓ **Digitación de la información**
 Ingreso de los datos recolectados en el programa PASIVOCOL.

- ✓ **Búsqueda de Historias Laborales**
 La historia laboral será obtenida del archivo municipal y complementada con el Instituto de Seguros Sociales y Fondos Privados de Pensiones.

- ✓ **Actualización de la información al nuevo corte (31/12/2025).**
 Se analizará cada uno de los formularios: Información general de la entidad (formularios 1 y 2), activos (formularios 3 y 4), pensionados (formularios 5 y 6) y retirados (formularios 7 al 9); para determinar los cambios que deba hacerse en cada uno de ellos por la variación en la fecha de corte, y si es necesario, se procederá a cambiar, complementar, trasladar o eliminar los datos.

- ✓ **Revisión salario para bono**
 El salario para el cálculo de bonos a junio 30 de 1992 es la base para el cálculo del pasivo pensional base del FONPET.

- ✓ **Revisión personal retirado**
 El formulario 9 de retirados constituye el que mayor porcentaje de participación tiene en el cálculo del pasivo pensional, es por eso que se documentará las cedulas, fallecidos, contratistas, bonos cancelados, hojas de vida, etc.

Contacto: 3146290212 - ppensional@gmail.com
MEDELLIN - COLOMBIA

Productos

- ✓ Construcción del archivo laboral masivo en "PASIVOCOL" de los funcionarios activos, pensionados y retirados, con los siguientes componentes:

- Información general:

Campos: cédula, nombre, sexo, estado civil, fecha de nacimiento, salario base pensión, datos cónyuge, régimen pensional, edad de jubilación, fecha de afiliación a A.F.P. ó I.S.S., salario base bono pensional, entre otras, de acuerdo con los nuevos requerimientos de PASIVOCOL 6.0.

- Historia laboral

Campos: cédula, nombre, nit empleador, empleadores, municipio, fecha de ingreso, fecha de retiro, suspensiones, tiempo laborado, cotizaciones, entre otras, de acuerdo con los nuevos requerimientos de PASIVOCOL 6.0.

Enviar informe completo y comunicaciones correspondientes, para ser remitidas al Ministerio de Hacienda y Crédito público para el cálculo actuarial respectivo.

La anterior información se entregará en medio magnético e impreso.

2. LIQUIDACION DE CUOTAS PARTES DE PENSIÓN POR COBRAR Y PAGAR CON RECURSOS FONPET

ACTIVIDADES

A. Liquidación histórica de cuotas partes pensionales por cobrar
B. Liquidación histórica de cuotas partes pensionales por pagar

C. Cruce de cuentas ante el FONPET entre entidades deudoras y acreedores.

Se realiza validación de factores salariales y de vinculación laboral de los causantes y sobreviviente según el caso, a su vez se analizan, liquidan y pagan cuotas partes vencidas con recursos del Fonpet, y se efectúan también cuando sea viable la compensación de cálculos actuariales de vigencias futuras con recursos del Fonpet.

JUSTIFICACION

Es importante tener calculados todos los componentes del pasivo pensional de una entidad pública, es por esto que se hace necesario poder determinar qué cuotas partes de pensiones se deben cobrar con base en el número de jubilados de la entidad, y la pertinencia de los valores que pagamos por el mismo concepto.

Los Ministerios de Trabajo y de Hacienda emitieron el instructivo operativo conjunto No.02 de 2016, respecto del pago de cuotas partes pensionales con recursos del FONPET, de conformidad con el Artículo 7 del Decreto 2191 de 2013 y Decreto 1658 de 2015.

BASE LEGAL:

Ley 4 de 1976, ley 71 de 1988, ley 100 de 1993, Decreto 4810 de 2010, Decreto 2191 de 2013, Decreto 1658 de 2015 e Instructivo No 02 de 2016 de Ministerio de hacienda y Ministerio de trabajo.

3. LIQUIDACIÓN DE BONOS A Y B EN EL SISTEMA EN LÍNEA DE LA OBP CON RECURSOS FONPET

ACTIVIDADES

A. Liquidación de Bonos tipo A originadas en solicitudes de las AFP, por la no afiliación al SGP antes del 30 Junio de 1995.

B. Liquidación de Bonos tipo B originadas en solicitudes del ISS, por la no afiliación al SGP antes del 30 Junio de 1995.

C. Liquidación, emisión y pago con recursos del FONPET de los bonos en trámite.

D. Certificaciones en plataforma Cetil de tiempos de empleados públicos de la entidad para bonos pensionales.

JUSTIFICACION

Constituye el componente mas alto del pasivo pensional a corto plazo, lo que origina déficit de liquidez en periodos coyunturales de una gestión presupuestal, es importante conocer el valor de los mismos y la fecha de su redención, para prever esta situación.

BASE LEGAL:
Decretos 1474, 1748, 1513, Ley 549 de 1999, Decreto 13 de 2001, Decreto 4105 de 2004, Decreto 630 de 2016.

4. ACOMPAÑAMIENTO RETIRO DE RECURSOS DEL FONPET

JUSTIFICACION
Con base en el artículo 4 del Decreto 2948 de 2010, la entidad que no cumpla los artículos 2 y 3 del Decreto 1308 de 2003, pero que haya cubierto su pasivo pensional en tres veces el monto previsto en el artículo 3 del Decreto 055 de 2009, puede solicitar hasta el 30% del saldo en el FONPET.

ACTIVIDADES

Diagnóstico situación de la entidad en el cumplimiento de los decretos 2948 de 2010, 1308 de 2003, Decreto 055 de 2009 y 630 de 2016 y demás normas que los modificasen o adicionen.

Solicitud y trámite ante el FONPET de los valores requeridos por la entidad.

5. DETERMINACION Y SANEAMIENTO DEL PASIVO POR APORTES EN SALUD Y PENSIONES A LAS AFP Y FIDUPREVISORA

ANTECEDENTES

La Ley 100 de 1993 trajo una profunda transformación a las obligaciones prestacionales que venían siendo atendidas directamente por las entidades públicas, específicamente las del orden territorial, antes de la vigencia del Sistema General de Pensiones.

Hoy y por virtud de esta disposición y demás normas concordantes se desplazó de estas entidades la responsabilidad de reconocer y pagar directamente a sus servidores las pensiones en sus diferentes modalidades; dejando si en cabeza de ellas la obligación de convalidar el tiempo servido y no cotizado al “Sistema”, donde se encuentre afiliado el trabajador al momento de acreditarse el derecho o causarse la contingencia.

Esta financiación de las pensiones al Sistema se realiza mediante unos mecanismos definidos en la legislación actual, dentro de los cuales podemos citar la figura de los Bonos pensionales y las cuotas partes pensionales; aportes destinados a conformar el capital necesario para la entidad de previsión social entrar a sufragar la prestación económica en su totalidad.

Es así como a partir de la vigencia del Sistema General de Pensiones de la ley 100/93, se inicia prácticamente, la exigencia legal para estas entidades públicas de afiliar al personal (relación legal y/o contractual valida) a las administradoras y/o Fondos de pensiones que libremente seleccionen y por ende trasladar los correspondientes aportes económicos en el porcentaje determinado para cada una de ellas.

Estas nuevas exigencias en consecuencia traen procedimientos administrativos dispersos y complejos, los cuales deben ser atendidos con eficacia y oportunidad, teniendo en cuenta su carácter social y su fuente Constitucional.

OBJETIVOS

Determinar y sanear el valor del pasivo pensional por aportes en salud y pensiones a las AFP, del municipio, y su impacto en las futuras pensiones a conceder por estas entidades.

ACTIVIDADES

- Solicitud de estado de cuenta individual por aportes de cada empleado
- Revisión de autoliquidaciones por las personas y períodos determinados
- Liquidación de la deuda real por empleado y períodos
- Determinación de los pagos efectivos por concepto
- Determinar los saldos reales de cartera no corriente con base en soportes idóneos

6. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA A LOS PRE PENSIONABLES DE LA ENTIDAD.

Se realizará reunión de diagnóstico y capacitación a los pre pensionables de la entidad, donde se clasifican los casos según parámetros necesarios para definir situación pensional, a su vez se realizan las gestiones necesarias con estas personas para tal finalidad.

OBJETO CONTRACTUAL

"APOYO A LA GESTION EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ ANTIOQUIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DETERMINACION, ACTUALIZACION Y FINANCIAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ENTIDAD."

PLAZO.
3 MESES

VALOR DE LA PROPUESTA
A convenir.

FORMA DE PAGO
Por avances del proyecto, o cuotas mensuales.

STEPHANY SALAZAR

STEPHANY JOHANA SALAZAR GOMEZ
CC 1091670223
ppensional@gmail.com
CEL 3146290212